

REDACCION.

Calle del Bastion
núm. 39.**LA CRÓNICA DE MENORCA.**

PRECIO.

En toda la isla,
6 rs. vn.

PERIODICO DE INTERESES GENERALES.

SANTO DE HOY.—San Rufo ob. y San Florencio ob. y conf.

SANTO DE MAÑANA.—Los Cuatro Santos mártires coronados.

LA CRÓNICA DE MENORCA.**LA INQUISICION Y SUS VÍCTIMAS.**

XIV.

Volvemos á encontrarnos frente á frente del matemático señor Llorente y su discípulo el ya olvidado «Constitucional» ocupados en resolver un problema de aritmética, consistente en averiguar cuantos reos castigó la Inquisicion en los 48 años que Fray Tomás de Torquemada ejerció el cargo de Inquisidor general contados desde 1481, á 10 de setiembre de 1498 en que falleció, tomando por tipo los testimonios de los historiadores Mariana y Bernaldez el cura de los palacios, y la inscripcion puesta en la Inquisicion de Sevilla de la que resultaba que desde la espulsion de los judíos verificada en 1492 hasta el año 1524 *habian sido casi millares los quemados y mas de veinte mil los penitenciados.*

Tales son los datos en que nuestro antiguo ex-secretario del Santo Oficio de Madrid funda su cálculo que asciende á centenares de miles de penitenciados, haciéndonos gracia de casi triple cantidad que no quiere contar sin duda por no asustarnos, y por respeto á los nervios de los que leyeran esa sangrienta página de su historia ó mejor dicho novela inquisitorial. En cuanto al «Constitucional» como en vida nunca se tomó el trabajo de discurrir, ni hizo otra cosa que copiar cuantas necesidades halló en libros desacreditados por su conocida parcialidad y falta de crítica, no es extraño que habiendo hallado en nuestro Llorente su disparatado cálculo lo haya aceptado por lo respectivo á la Inquisicion de Sevilla, y nos lo presente como cierto, verídico, indubitable, punto menos que de fé, y despues de referirnos unas cuantas historietas que ninguna relacion tienen con la Inquisicion, pues que ó se verificaron en época en que no existia, ó son hechos completamente falsos, pero que sirven á falta de otros verdaderos para justificar el epígrafe de su artículo-libelo de 25 de Enero último, dice al párrafo primero de la columna segunda lo siguiente.

«Despues de establecida en España la Inquisicion que fué en 1478 segun queda indicado, muy en breve se vieron encausados diez y siete mil personas de uno y otro sexo, de las cuales dos mil fueron quemadas, sin contar otro mayor número que hubieron á otras tierras; matanzas, que imperando el horrendo Tribunal, se fueron repitiendo con general espanto en todas partes y aun en la vecina Isla de Mallorca nuestra hermana.» Examinamos las cuentas de nuestros espantadizos y humanitarios censores de la Inquisicion, y veamos los principios en que el Sr. Llorente imitando á la lechera de la fábula, formó su cálculo, que si no dió un resultado mas considerable, ó si no presentó á media España metida en las cárceles del Santo Oficio, debe sin duda atribuirse á algun escrúpulo que tendria de que á fuerza de mucho exagerar los venideros no le creerian, y no conseguiria su objeto de calumniar á sabiendas un Tribunal, que no debió ser tan sanguinario como supone, siendo así que le contó entre sus dependientes, y no le castigó por los muchos

desaciertos y algo mas que dice contra la inteligencia de varias lecciones del Evangelio, leyes canónicas é interpretacion genuina y verdadera de los Santos Padres, segun todo lo demostraremos á su tiempo. Debia ser el señor Llorente muy ducho en la simulacion é hipocresía para no haberse dejado conocer de los inquisidores que le hubieran agregado á las *ciento catorce mil cuatrocientos y una víctimas quemadas en persona ó en estatua y penitenciales*, con infamia, confiscacion de bienes, cárcel perpétua, ó inhabilidad para empleos con título de penitencia, resultando de *aquí ciento catorce mil cuatrocientos y una familias perdidas para siempre, sin contar en este número las que sufrieron una suerte casi totalmente igual por sus conexiones de parentesco inmediato.*

Intentando nuestro buen Llorente dar algun colorido de verdad á su cálculo dice que *por combinacion de algunas Inquisiciones particularmente las de Toledo y Zaragoza se veia que cada Tribunal solia celebrar en cada un año cuatro autos de fé cuando menos, por escusar los gastos de la manutencion de muchos presos; pero no bastándole esto para calcular cuantas víctimas hizo Torquemada, le era forzoso acudir á otros principios.*

No deja de ser vago é inseguro el dato de que parte para formar especie de castillo de naipes, de la combinacion de algunas inquisiciones, particularmente las de Toledo y Zaragoza. Preguntamos, ¿significa aquí la palabra *combinacion* el acuerdo en que algunas inquisiciones, particularmente las dos citadas se hubieran puesto de celebrar igual número de autos de fé anuales, ó el simple y casual resultado del cotejo de fechas de documentos archivados en estos Tribunales, que acreditasen la realizacion de los autos de fé celebrados en cada un año? Si lo primero debiera nuestro matemático citarnos la regla, el estatuto ó el documento que justificase ese previo acuerdo ó convenio habido entre las inquisiciones para sistematizar y uniformar sus autos de fé, ya en cuanto al número y clase de reos y de condenas, y ya tambien en cuanto al tiempo y frecuencia con que debian aquellos celebrarse para evitar la manutencion y demasiada aglomeracion de presos pobres; si lo segundo, confesamos que nos choca sobremanera esa conformidad del número de reos y de la clase de castigos impuestos en los autos de fé tenidos por varios Tribunales, cuyos territorios no eran igualmente estensos ni poblados, ni los delictos igualmente numerosos, pues sabido es que los delitos de judaismo que fueron los especialmente penados en los primeros años ocurrían con mas frecuencia y abundancia en Sevilla que en otras provincias, y los de supersticion mahometana imputada á los nuevos cristianos abundaban mas en Granada y pueblo comarcanos despues de su conquista que en otros puntos donde no habia moriscos ó los habia en corto número; repetimos que seria mucha casualidad que todos los autos de fé fuesen igualmente solemnes, públicos y concurridos; que en todos hubiese impenitentes obstinados para relajarlos al brazo secular, estatuas y restos humanos que quemar de los que murieron en la heregía ó con vehemente sospecha de ella, y en la propor-

cion que se necesita para multiplicarse hasta llegar á la cifra parcial indispensable á fin de que sumándolas todas den el considerable número que presenta Llorente.

Además de todas estas casualidades y coincidencias tan difíciles de combinar, hay la dificultad mas invencible de todas, cual es la de hacernos aceptar y considerar como víctimas á los que tuvimos siempre y tenemos como reos; como verdaderos criminales merecedores de la pena que sufrieron, de la propia manera que lo es el asesino que mata á su prógimo y el ladron que arrebató lo que no es suyo; estos justificados que sea su delito y castigados no son víctimas, sino culpables; ellos tienen obligacion de conciencia de espíar su crimen y la sociedad la tiene de castigarlos, sin que por eso merezcan el nombre de víctimas, supuesto que no son inocentes; los mártires, los que dan su vida en defensa de la verdad católica, los que padecen persecucion por cumplir con sus deberes sociales y morales, los que perecen en guerra justa por la independencia de su patria, esos sí son víctimas, porque son inocentes. mueren por la virtud, mueren por su Dios, por su patria y por su ley, en cuyo caso los que los matan son verdugos y tiranos. Si la palabra víctimas se pudiese aceptar en el sentido en que la emplean Llorente y su satélite el «Constitucional» entonces ¿quién podria calcular los millones de víctimas que todos los tribunales de justicia tendrian á su cargo? Habrá algun malhechor que no pueda usurpar tan honroso calificativo?

No deja tambien de ser algo chocante la razon que da para la frecuencia con que se celebraban los autos de fé, *que debian ser á lo menos cuatro anuales por escusar los gastos de la manutencion de muchos presos pobres* á lo que preguntamos ¿Y las confiscaciones de que servian? ¿No dice en otros capítulos que las familias quedaban arruinadas y reducidas á la mendicidad? ¿No supone que en el establecimiento de la Inquisicion entre por mucho saciar la codicia de los monarcas? Pues si tanto confiscaban á los ricos, y si casi todos los judaizantes lo eran y tambien los moriscos, ¿cómo es que habia tantos pobres, que para escusar su manutencion convenia multiplicar los autos de fé y despacharlos? ¿No vemos que la Inquisicion española tenia bienes propios casi desde su origen? ¿Y para qué eran esos bienes sino para la manutencion de los presos pobres? ¿No hubiera sido el señor Llorente mas verídico y mas noble en sus sentimientos, si en vez de atribuir esa frecuencia de los autos de fé á las miras interesadas y mezquinas de la Inquisicion de quitarse de encima la carga de alimentar á los indigentes, la hubiese atribuido á su celo por la pronta y recta administracion de justicia, que no la permitia conservar y detener al procesado meses y aun años en sus cárceles, sin saber acaso el delito de que se le acusa? Ah! pero era su propósito denigrar y adular al partido volteriano que triunfaba en Francia y á Napoleon que triunfaba y tiranizaba á España, y le daba de comer para que hablase y escribiera mal de la Inquisicion, y de aquí que no hallase nada de bueno en ella, ni explicacion ninguna favorable á sus actos. Por eso no tro-

pezó tampoco con los elogios que nuestro célebre historiador dedicó á esa institucion que él tanto ultraja, precisamente en el mismo libro y capítulo que él nos cita para apoyar en el testimonio del famoso Padre jesuita su cálculo, persuadido de que el primer dato de la combinacion de los tribunales de la fé, no le basta para asegurar la exactitud del mismo.

«Juan de Mariana, con presencia de los papeles antiguos, escribió que en Sevilla se quemaron en el primer año de la Inquisicion dos mil personas y mas de dos mil estatuas, y que hubo diez y siete mil penitenciados. Pudiera yo decir sin temeridad que otro tanto pasaría en las otras ciudades en el primer año del establecimiento de su respectivo tribunal: pero por moderacion quiero suponer que solo se verificase una décima parte, puesto que decian ser la difamacion en Sevilla mayor que en otra parte.»

Como la autoridad de Mariana es tan respetable para todo español que haya saludado la historia patria, creimos que el señor Llorente no se habria atrevido á ponerle en ridículo haciéndole decir y afirmar como cosa indudable y cierta para él lo que no dijo sino como un rumor más ó ménos acreditado en su tiempo; pero de cuya veracidad prescindido por completo. Copiamos testualmente lo que el ilustre historiador dice en el libro 24 capítulo 17, y se notará la mala fé con que nuestros adversarios proceden. Despues de emplear Mariana todo el capítulo citado en elogiar la Inquisicion ya por sus leyes especiales y ya por los resultados admirables que produjo en beneficio de la fé y de la moral, hablando del inquisidor mayor Torquemada, cuya jurisdiccion fué primero para Castilla y cuatro años mas tarde se estendió á Aragon, sin decir una palabra de si estuvo ó no en Sevilla ni de si ejerció allí ó no su oficio concluye el capítulo diciendo: «Publicó el dicho inquisidor mayor edictos en que ofrecía perdon á todos los que de su voluntad se presentasen; con esta esperanza dice se reconciliaron hasta diez y siete mil personas entre hombres y mugeres de todas edades y estados; dos mil personas fueron quemadas, sin otro mayor número de los que se huyeron á las provincias comarcanas. Deste principio el negocio ha llegado á tanta autoridad y poder que ninguno hay de mas espanto en todo el mundo para los malos ni de mayor provecho para la cristiandad: remedio muy apropósito contra los males que se aparejaban y con que las demás provincias poco despues se alteraron; dado del cielo, que sin duda no bastara consejo ni prudencia de hombres para prevenir é impedir peligros tan grandes como se han experimentado y se padecen en otras partes.»

Unos cien años despues de instituida la Inquisicion escribia Mariana su historia, que publicó el año 1591 en veinte libros, adicionándola otros cinco mas al reimprimirla en 1595 y completándola, corrijiéndola y mejorándola con otros cinco hasta treinta en su edicion de Maguncia de 1605, siendo desde entonces este sabio jesuita para propios y extraños el historiador moderno que ha escrito con mas juicio, el modelo de todos los escritores de estos últimos siglos, el español que se lleva la palma entre los historiadores latinos por su grande elocuencia, conocimiento de los negocios y libertad en hablar, y el mas digno de aprecio, segun el señor Sabau, por su amor á la patria y á las letras.

(Concluirá.)

Seccion de Noticias.

De *El Popular*.

No tienen réplica las siguientes apreciaciones

que hace un colega á propósito de la actitud del señor Ruiz Zorrilla, con motivo de la acusacion contra el Ministerio Sagasta:

«¿Quién excitó las pasiones contra aquel Ministerio?—dice.—¿Quién apadrinó la proposicion del señor Moreno Rodriguez? ¿Quién denunció el hecho de un documento oficial y solemne? ¿Quién ha protegido la eleccion de los republicanos que debian acusar, de los demócratas que apoyan á los sensadores? ¿Quién ha cerrado las puertas del Parlamento á Sagasta y sus compañeros, dificultando, limitando ó casi imposibilitando su defensa?

Pues si es don Manuel Ruiz Zorrilla quien por sí, como jefe de su partido ó como Presidente del Gobierno ha acumulado combustibles á la hoguera y el que le ha puesto fuego, su deber indeclinable, ineludible, es, ó apagarla si como dijo en la sesion de ayer no habia responsabilidad para los Ministros acusados, ó atizar el fuego si en su opinion el acto era punible.

Pues bien: Ruiz Zorrilla ni paga la hoguera, ni la atiza. No se atreve á cometer ni un acto de reparacion. Tiene conciencia de la inculpabilidad de los acusados, y sin embargo, los entrega á las iras implacables de los republicanos y los cimbras: sabia que eran inocentes, y permitió que los difamara su partido, los difamó implícitamente por sí propio en la famosa circular que hoy se vuelve contra él.

Hay quien supone que el Presidente del Consejo de Ministros no quiso jugarse la cartera á los azares de una votacion; que los partidarios de don Nicolás María Rivero habian preparado la emboscada para escalar el poder; que los disidentes de la mayoría habian escogido la acusacion como terreno apropósito para dar la batalla.

Nosotros no podemos creer que entre la conciencia y el Ministerio, entre el deber y la conveniencia personal dude nadie. Con la debilidad nada se salva y con la cobardía se pierde todo.

Y si la honra de ocho hombres no valia para el Presidente del Consejo la pena de colocarle en el platillo de la balanza que indicase el fiel de la política del lado del señor Rivero, consideraciones mas altas debia influir su ánimo para oponerse á un acto en que no serán ciertamente los lastimados aquellos á quienes se acusa.

Solo cubriéndose los ojos se puede no ver el objeto á que los republicanos se dirigen, solo tapándose los oidos se pueden no oír lo que se dice en todas partes respecto al alcance y consecuencias de la acusacion solo cerrando el entendimiento á los consejos de la prudencia se puede dejar de comprender lo que es, lo que significa, lo que representa la proposicion del señor Moreno Rodriguez, cuyo comentario auténtico son los artículos de la prensa.

El señor Ruiz Zorrilla padece con frecuencia desvanecimientos y debilidades indignas de un hombre público. En Tablada se desmaya; en las Cortes llora. El que marcha por el camino derecho sin mas guía que su conciencia, no tienen para que llorar ni desmayarse. Ni el desmayo de antaño le absuelve del inconstitucional que cometió al encargarse del poder, ni las lágrimas vertidas en la sesion del miércoles le lavan del pecado de debilidad en que ha incurrido no haciendo de Gabinete la mas trascendental de las cuestiones políticas sometidas há mucho tiempo al voto de la Cámara.

Los republicanos están en su derecho y en su conveniencia acusando; los cimbras satisfacen sus rencores y sirven tambien á sus fines particulares votando con los federales; los alfonsinos cumplen con su conciencia retirando el apoyo que prestaran á la acusacion; la minoría conservadora, digna y severa, sin temer ni provocar á sus adversarios, vé venir impávida la tempestad; los acusados, fuertes

con su inocencia, están dispuestos á defender su honra, que es la nuestra, la honra de todo el partido. El único que está dentro de su deber, de la conveniencia pública ni del interés de las instituciones, como Presidente del Consejo ni como de partido es Ruiz Zorrilla.

Nos escriben algunos maestros de primera enseñanza, quejándose de que en las Cortes españolas se haya levantado una voz para deprimirles y maltratarles, calificando dura é inmerecidamente á una clase respetable por su mision, por la penuria en que vive y por la resignacion con que sufre su suerte.

Efectivamente; un diputado habló mal de los maestros, regalándoles una calificacion vulgar y sarcástica. Les llamó «sanguijuelas del Estado,» á ellos que se mueren de hambre y que no cobran la exígua dotacion que tan penosamente ganan, y el mayor correctivo de esta ofensa, es el disgusto que causó en la Cámara primero, y despues en el país.

¿Para qué hemos de recordar que los maestros están sin cobrar sus dotaciones de dos años en muchas partes?

¿Para qué hemos de escribir ahora los nombres de los que han perecido de hambre y de los muchos que viven de miseria?

La revolucion de Setiembre ha sido injusta, apasionada, atribiliaria y violenta. Se ha enseñado contra los débiles, y ha extremado todas las corruptelas y todos los abusos de otros tiempos. Entre sus injusticias y entre sus torpezas, injusticias y torpezas que avergonzarian quizás á los bárbaros, están la persecucion del clero y el menosprecio y el escarnio que se ha hecho de los maestros de primeras letras.

El clero y la enseñanza, la religion y la educacion, sin las cuales no hay sociedad posibles han sido heridas y vilipendiadas por la revolucion; y la revolucion pagará este pesado, porque no hay plazo que no se cumpla, ni deuda que no se pague. Quédeles este triste consuelo á los maestros, y tengan la seguridad de que si los ignorantes les maltratan, los hombres honrados y prudentes les consideramos y los respetamos.

Dice «El Tiempo;»

«Hoy á primera hora presentó en el Congreso nuestro distinguido amigo el señor Pidal una exposicion del señor obispo de Guadix pidiendo á las Cortes se sirvan desechar al funesto proyecto del señor Montero Rios relativo á las obligaciones económicas del culto y clero.»

Nadie como el señor obispo de Guadix tiene derecho de reclamar contra los proyectos del ministerio de Gracia y Justicia.

La iglesia de Guadix es la mas antigua de España, es la que representa los timbres mas altos de nuestra historia eclesiastica, y es la que siempre vigilante y celosa por los derechos que le corresponden, ha reclamado por la voz de los prelados contra los abusos y desatueros de los Gobiernos.

Nos alegramos de que el obispo de Guadix mezcle á los de sus compañeros en el episcopado.

De *La Correspondencia de España*.

Por el ministerio de la Guerra se publica hoy en el periódico oficial la real orden dictando instrucciones para proceder el alistamiento de 12.000 hombres con destino á los ejércitos permanente y expedicionario de la isla de Cuba.

Se abre desde luego la reclata general voluntaria en los cuerpos de infantería, caballería, artillería, ingenieros, reservas, depósitos y banderines; y en las calas de quintos tan luego como ingresen en

ellas los del reemplazo del presente año. Los individuos que se alistén, ya pertenezcan al ejército ó á las clases de paisanos y licenciados, se obligarán á servir en la isla de Cuba, bajo las condiciones todas que contiene el real decreto de 2 del presente mes.

La duracion del servicio será de seis años, que empezarán á contarse desde el dia en que los alistados verifiquen su embarque; los cuales deberán extinguir los tres primeros años en el ejército activo y los otros tres en la reserva.

Los que se alistén procedentes de las clases de paisanos y licenciados disfrutarán 3000 reales por los tres años que se comprometan á servir en activo, percibiendo dicha cantidad en la siguiente forma. mil reales en el momento del embarque, ó ántes si presentan garantía suficiente, que les será alzada una vez verificado aquel, y los restantes 2000 reales al ingresar en la reserva despues de cumplir los tres años en activo.

Los paisanos que deseen alistarse no tendrán que presentar mas documentos que la cédula de vecindad; ó en su defecto un volante sellado y competentemente autorizado por los respectivos alcaldes, en que se haga constar con toda claridad la naturaleza, domicilio, edad, estado, profesion y conducta de cada interesado.

Para empezar la recluta con destino al ejército de Cuba, se ha entregado á la caja de Ultramar, un millon de pesetas.

De La Reconquista:

Leemos en «La Igualdad»:

«Confidencias importantísimas que nos han hecho algunos de los republicanos que levantaron la bandera revolucionaria en el arsenal del Ferrol, nos han impuesto en las causas del desenlace tan rápido é inesplicable que tuvo aquel movimiento. El sentimiento general del partido, que atribuyó aquella inesperada conclusion á una trama indigna, no se ha engañado. La relacion de lo que allí ha sucedido producirá general repugnancia en todos los hombres cuando puedan hacerse constar los hechos.»

Desearíamos que el periódico republicano fuera mas explicito, y nos dijera algo acerca de esa trama indigna, en la cual quizá no quedarán muy bien parados los mismos republicanos.

Como preludio de las cosas que van á salir á relucir de resultas de la acusacion, da La Independencia Española pormenores sobre los 25.000 duros que de orden del señor Rivero se entregaron como rescate de un vecino de Gibraltar, secuestrado por los ladrones. Esta suma se halla en descubierto todavía en una caja de provincia.

«El Católico» de Valencia no se publicó ayer (1.º) á consecuencia de haberse declarado en huelga los cajistas.

Seccion Local.

Mañana viérnes á las siete y media se celebrará en la parroquia de Santa María misa de comunión en sufragio de las almas de los individuos difuntos socios de la Asociacion de católicos.

Con el mes de Octubre terminó la octava de ánimas en la parroquia de Santa María de que dimos oportuno conocimiento: cump'e hoy decir que el templo estuvo muy concurrido y aunque omitamos elogiar como merecen los señores cantantes, no podemos menos de hacer público que ha-

sido muy de notar el recogimiento con que los fieles oraban por el descanso eterno de las benditas ánimas.

Teatro.—Ante una regular concurrencia púsose en escena en nuestro coliseo la ópera seria en 4 actos del Mtro. Verdi titulada «La Traviata.» Agradecido demostró quedar el público de la manera con que vió fué desempeñada, por parte de los actores que en ella tomaron parte, la espresada ópera, viéndose coronados de nutridos aplausos: debiendo hacer particular mencion de la tiple señora Ciarlini que en el final del primer acto fué obsequiada con dos ramos de flores que de dos palcos principales fuéronle arrojados. De nuestra parte felicitámosla por tan singular como bien merecido obsequio.

Asistieron á dicha funcion algunos señores gefes y oficiales y parte de la marinería de la fragata de guerra «Numancia» nuevamente salida del período cuarentenario á que se hallaba sujeta.

El número 40 del periódico «La Ilustracion Española Americana» contiene el siguiente sumario:

«TEXTO.—Revista general, por don Peregrin García Cadena.—Nuestros grabados, por don E. Martínez de Velasco.—Los pedantes por don José Selgas, académico de la Española.—El celibato eclesiástico (conclusion), por don S. N.—El Ilmo. señor don Roman Goicoerrotea, por don Fernando Cos-Gayon.—Libros nuevos, por don Emilio Hue-lin.—Mi siglo, canto, por don Antonio F. Grillo.—El rey de Camboja en Manila, por don Ricardo Puga.—Lo positivo y lo ideal: Diario de un artista, por don Ramon de Navarrete.—Anuncios.

GRABADOS.—Madrid: Hundimiento del departamento de máquinas de la imprenta de don Tomás Fortanet: Aspecto de las ruinas; por los señores Pellicer y Rico.—Retrato del ilustrísimo señor don Roman Goicoerrotea, director literario de «La Ilustracion Española y Americana,» por los señores Perea y París.—El Escorial despues del incendio: Torre de la Lucerna; vista tomada desde la fachada de los Reyes por los señores Pellicer y Rico.—Vista general del Ferrol, por los señores Galofre y Rico.—Francia: Emigracion de alsacianos-loreneses: ¡sin patria y sin hogar!, por X.—Bellas Artes: «Barcas de pescadores en el Puerto de Santa María,» cuadro de don Emilio Ocon, dibujo del mismo, grabado del señor Severini.—París: Hundimiento del puente de Constantina, por el señor Urbabieta.—Erancia: Peregrinaciones á Nuestra Señora de Lourdes, por los señores Galofre y Rico.—Méjico: Retrato de don Sebastian Lerdo de Tejada, jefe del poder ejecutivo, de fotografía.—El cadáver del presidente Juarez, expuesto al público en el salon principal del palacio, de fotografía.—Perú: Palacio de la Exposicion artística é industrial de Lima, de fotografía, por el señor Laporta.—Ajedrez.»

De «El Isleño» del 4:

«Anteayer, como estaba prevenido, se reunió la Diputacion Provincial compuesta de los antiguos diputados á quienes favoreció la suerte y de los últimamente nombrados presidida por el señor Gobernador de la Provincia, quien en un breve discurso encareció la necesidad de que la corporacion consagrara su celo y sus trabajos á la administracion de los intereses públicos con la mayor armonía posible conocidas las tendencias políticas de los individuos que forman la diputacion, y manifestando cual seria su criterio respecto á la resolucion de los asuntos de su competencia.

Nombrada la mesa de edad, se dejó conocer al

primer momento, que en el cuerpo provincial no reinará la mayor avenencia. Presentóse como diputado el señor Estelrich, quien ha desempeñado la contaduría de fondos municipales, incompatible con la diputacion; pero que habiendo cesado en dicho cargo y no haberse dado por vacante su distrito, tomó parte en las resoluciones de aquel cuerpo: como tambien se presentó el señor Pericás, elegido hace tiempo y cuya acta no habia sido aprobada todavía. Así las cosas midieron sus fuerzas las distintas tendencias de los elementos que componen la Diputacion, nombrándose la comision de actas, que la compusieron por 18 votos contra 17 los señores siguientes:

- D. Sebastian Vila.
- D. Fernando Beltran:
- D. Manuel Bonnin.

Acordose levantar la sesion para dar lugar á que la comision examinase las actas y se acordó reunirse por la noche. Dicha comision declaró graves las actas del señor Tur y Llaneras diputado electo por un distrito de Ibiza, y las del señor Masanet que lo era de Muro. Constituida la diputacion con los restantes individuos se nombró la mesa resultando favorecidos.

- D. Sebastian Vila con la presidencia.
- D. Juan Oliver, con la vice-presidencia.
- D. Jorque Andreu y D. Juan Pericás con las secretarías.

Hecho lo cual se convocó para hoy la Diputacion para continuar sus tareas de constitucion y nombramiento de la comision permanente, de lo cual daremos cuenta en el próximo número.

Si no estamos equivocados se presentó una protesta respecto al incidente Estelrich, aunque ignoramos si fué retirada. Los nombramientos realizados dan á conocer una mayoría á favor de radicales y republicanos que marchan unidos contra moderados, carlistas, alfonsinos, y algun republicano, á quien se dió la misma noche una reprobacion pública por su manera de obrar en dicha sesion.»

«Quedan señalados los dias 17, 18, 19 y 20 del presente mes para la eleccion de diputado á Córtes en el distrito de Inca vacante por renuncia de don Joaquín Fiol.»

Seccion religiosa.

CULTOS.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace la visita á Ntra. Señora de los Angeles en la iglesia de San Francisco.

Continúa el devoto novenario en sufragio de las almas del Purgatorio en la Concepcion y en San Francisco al anochecer.

En las Concepcionistas domingo próximo tienen lugar los cultos del segundo Domingo.

Movimiento del Puerto.

Entrados el 5.

De Palma en 1 dia Vapor Correo Mahonés de 164 toneladas capitán don Juan Thomas con 17 tripulantes 21 pasajeros varios efectos y la correspondencia.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS.

Dias.	Baróm. á las 7 horas mañana.	Termómetro centígrados.		Higrómetro á las 9 de la mañana.	Pluviómetro en milímetros.	Serenidad.	Vientos á las 9 horas mañana.	Fuerza sobre 1 m. cuadrado en kilg.
		Max.	Min					
6	768.2	17.2	13.2	87		8	NO.fres.	4'

AFECCIONES ASTRONOMICAS.

SOL.—Sale á las 6 h. 35 m.—Pónese á las 4 h. 52 m. de la tarde.

LUNA.—Sale á las 1 h. 30 m. de la T.—Pónese á las 11 h. 4 m. de la T.

Anuncios.

Agencia del Banco de España.

Recaudacion de Contribuciones, calle S. Teresa 31.

La recaudacion de las Contribuciones Territorial y Subsido del 2.º trimestre del corriente año económico, empieza en el día de hoy y termina el 30 del mes actual; incurriendo en los apremios con arreglo á Instruccion, todo Contribuyente que al finalizar el plazo mencionado no haya satisfecho las cuotas que le correspondan por cualquiera de las dos contribuciones espresadas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los contribuyentes. Mahon 1.º Noviembre de 1872. -- El Agente, José de Molina.

D. Rafael Blasco y Moreno juez de 1.ª instancia del Partido de Mahon

Hago saber: Que el día 28 del actual á las once de la mañana, se venderá en la audiencia de este Juzgado siendo la postura competente, una viña cosa de 4000 cepas sita en el campás del término de Alayor, en méritos del juicio ejecutivo que contra Pedro Gomila y Mascaró sigue Juan Orfila y Mascaró sobre pago de cantidad; quedando el pliego de condiciones para la subasta en poder del pregonero público.

Dado en Mahon á 4 de Noviembre de 1872. — Rafael Blasco. — Juan Pons, Esno.

Recaudacion de Contribuciones por el Banco de España.

Se avisa á los señores contribuyentes por territorial de Alayor y Mercadal, residentes en Mahon, se sirvan hacer efectivas sus correspondientes cuotas de nueve á una de los días 6, 7 y 8 del corriente mes, calle de Anoncivay n.º 15.

Mercadal 4 Noviembre de 1872. -- El cobrador, José Carreras.

El Intendente militar del distrito de las Islas Baleares,

Hago saber, que estando autorizado por Real órden de 20 de Setiembre último para admitir muestras de crin vegetal y de cuantas materias análogas puedan servir para el relleno de la cama militar, en sustitucion del que hoy generalmente se usa, asi como las materias, esplicaciones y datos que suministren sus autores, á fin de que la Junta nombrada al efecto haga los estudios y esperiencias indispensables para formar un juicio exacto acerca de su origen, preparacion y salubridad, duracion y economia invito á los sujetos que quieran presentar dichos datos para que lo verifiquen en esta Intendencia todos los dias hasta el 12 de Noviembre próximo, á las 12 de su mañana en que se cerrará el acto, para informar con el debido acierto á la superioridad. — Palma 25 de Octubre de 1872. — Antonio de Mendoza.

Es copia. El Comisario de guerra, Ramon Sostre.

Alcaldia Constitucional de Mercadal.

Luego de aprobado por la Junta municipal de este pueblo el Reglamento para la imposicion y cobranza de los arbitrios sobre el consumo de los frutos y artículos de comer beber y arder especificados en el anuncio de esta Alcaldia de 19 Julio último inserto en el «Menorquín» de 28 del propio mes con arreglo á su art.º 8.º dispuse por pregon y edictos que en el término de ocho dias todos los que tuvie-

sen existencias de artículos sugetos á los arbitrios impuestos presentasen á este Ayuntamiento relacion jurada de ellos, como habia prevenido en el citado anuncio de 19 Julio, el deber en que se hallaban de dar parte de las introducciones que de los mismos hiciesen en el distrito.

Muchos son los que acatando tales disposiciones y otras del Reglamento se apresuraron ó á concertarse con el Ayunt.º para el pago de arbitrios ó á presentar las relaciones que se les pidieron; otra porcion fundada al parecer en pretextos vacíos y entre ellos el de que las existencias que se hallaban en su poder en 30 Junio último y aun las introducciones de artículos hechos desde entonces fraudulento ó subrepticamente se hallan exentas de pago se han resistido á verificarlo, sin considerar que el Reglamento aprobado por esta Junta Municipal y remitido al Exmo. Sr. Ministro de la Gobernacion para la inspeccion oportuna. «El arbitrio abraza todo el año económico y el consumo de las especies sobre que gravita se haga dentro el distrito municipal; quedando bajo tal concepto las existencias de 30 Junio último sugetas al pago y libres las resultantes en igual día del próximo.»

Contra esas bases que giran en sentir de esta Alcaldia dentro la órbita legal pueden los á esta opinion contrarios entablar las reclamaciones que juzguen convenientes, pero al entretanto deben someterse á ellas como sancionadas con carácter ejecutivo por las Corporaciones populares que la Ley llama al efecto.

Así pues y á fin de evitar á los poseedores de artículos gravados los perjuicios que se les podrian ocasionar con arreglo á la Real órden del Exmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de 12 Agosto último obligándoles al pago de derechos por especies que quizás cuenten extraer del distrito si persistiesen su negativa, les invito á presentar en el término de ocho dias la relacion anteriormente mencionada al arrendatario D. José Carretero y Tuduri ó sus delegados D. Antonio Palliser y Cervera en Mercadal D. Miguel Pons Pomar en San Cristóbal y D. Jaime Llull y Riera en Fornells en la inteligencia que de no hacerlo en el expresado se calculará por esta Junta Municipal las existencias ó introducciones de efectos de cada uno y se les obligará al pago sin ulterior recurso.

Mercadal 28 Noviembre de 1872.

El Alcalde Nicolás Villalonga.

D. Juan Cardona y Netto, Capitán de Fragata, Comandante Militar de Marina de la Provincia de Menorca.

Por el presente primer y último edicto se cita, llama y emplaza á Miguel Moll y Gelabert, hijo de Sebastian y de Juana, natural, vecino y de la matrícula de Ciudadela en esta Isla, soltero y de veinte y nueve años de edad para que dentro del término de treinta dias comparezca ante el Juzgado Militar de Marina de dicha provincia á fin de rendir cierta declaracion en la sumaria criminal que se está instruyendo contra él mismo sobre infraccion de la ordenanza de matrículas; pues si asi lo hiciere, se le oirá en justicia y de lo contrario le parará el perjuicio á que haya lugar. — Dado en Mahon á cinco de Noviembre de mil ochocientos setenta y dos. — Juan Cardona y Netto. — Juan Allés, Esno.

Vice-Consulado de Francia en Mahon.

Debiendo procederse á la formacion de un estado de los ciudadanos franceses residentes en este distrito

Vice-Consular, se encarga á todos ellos que se presenten en la oficina de mi cargo los dias 7 y 8 del corriente desde las 11 de la mañana hasta las 3 de la tarde, advirtiéndoles que su falta de comparecencia podria causarles perjuicios.

Mahon 5 Noviembre de 1872. — El Vice-Cónsul, P. B. Valls.

BUÑUELOS.

Se encontrarán á 20 céntimos libra en la calle del Carmen casa de Rosa Campos.

Para la Habana.
El magnifico vapor de gran velocidad
FRANCOLI.

Saldrá del puerto de Barcelona el 20 del corriente No-
viembre admitiendo carga y pasajeros.
Se despacha por los Sres. D. Pablo M. Tintoré y Comp.
— Mendizabal 19 bajos. 8 10 13 15 17

SEVILLA DE SULLA (clover) La hay para vender á 25 pesetas la cuartera en casa de Bartolomé Gemila, calle de San Roque n.º 14. En esta imprenta se halla de venta una Memoria sobre el cultivo de dicha planta, á 2 rs. vn cada ejemplar.

AL DIARIO DE BARCELONA

admite suscripciones su corresponsal en Mahon D. B. Sintes, en la imprenta de M. Parpal, calle del Bastion 39, al precio de 48 Rvn. trimestre, satisfaciendo el importe por adelantado.

LA ILUSTRACION ESPAÑOLA AMERICANA LA MODA ELEGANTE ILUSTRADA

PERIÓDICO DE SEÑORAS Y SEÑORITAS.

A dichas publicaciones admitense suscripciones en esta imprenta Bastion 39, Mahon donde hay números de muestra.

TEATRO.

on el fin de evitar algunos abusos que se estaban cometiendo respecto á los ensayos, la empresa ha tenido á bien acordar.

1.º Que solo tendrán entrada á todos ellos los señores accionistas.

Y 2.º Que únicamente la tendrán á los generales los señores abonados. Tanto á los unos como á los otros se les proveerá de la correspondiente entrada, sin la cual no será admitido en el local.

Mahon 5 de Noviembre de 1872. — El representante B. Giardini.